

RESOLUCIÓN No.

10 NOV. 2010

(001751)

"Por medio de la cual se cumple una orden judicial emanada del H. Consejo de Estado"

La Rectora de la Universidad del Atlántico en uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el señor **JOSE GABRIEL COLEY PEREZ**, instauró ante el Tribunal Administrativo del Atlántico, demanda de Nulidad y Restablecimiento contra la Universidad del Atlántico. Radicado bajo el Numero 08001-23-31-000-200-01526-00-H.

Que el Tribunal Administrativo del Atlántico, mediante sentencia adiada seis (6) de diciembre de 2006, accedió a las suplicas de la demanda incoada por el señor **JOSE GABRIEL COLEY PEREZ** contra la Universidad del Atlántico.

Que al decidir el Recurso de Reposición interpuesto por la Universidad del Atlántico, mediante providencia de segunda instancia proferida por el Honorable Consejo de Estado en fecha diecinueve (19) de Mayo de 2010 (Notificada por edicto el 25 de Junio de 2010), resolvió: *"CONFIRMASE parcialmente la sentencia de 6 de diciembre de 2006, proferida por el Tribunal Contencioso Administrativo que accedió a las súplicas de la demanda incoada por José Gabriel Colley Pérez contra la Universidad del Atlántico.*

MODIFICASE el numeral 3º de la precitada sentencia, que ordenó pagar los Gastos de Representación por el periodo reclamado y en su lugar se dispone ordenar el reconocimiento y pago de los Gastos de Representación por el periodo comprendido entre el 1º de enero de 1998 al 29 de marzo de 2001 y NEGAR dicho reconocimiento por el lapso comprendido entre el 30 de marzo de 2001 y el 30 de agosto de 2004, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia."

Que el Tribunal Administrativo del Atlántico, mediante auto de fecha Veinte (20) de Agosto de 2010 (Notificada por estado el 24 de Agosto de 2010), resolvió: *"OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el H. Consejo de Estado, sección segunda Subsección B, mediante sentencia del diecinueve (19) de mayo de dos mil diez (2010)..."*

Que la Universidad del Atlántico siempre se ha caracterizado, por ser respetuosa de las decisiones judiciales por lo que acata el fallo, y en consecuencia procederá de conformidad con lo ordenado dentro del mismo.

Que las razones que se dejan expuestas constituyen los fundamentos de hecho y de derecho, necesarios para proceder de conformidad con lo aquí expuesto.

Por lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acatar lo dispuesto en la sentencia de segunda instancia de fecha diecinueve (19) de mayo de 2010, proferida dentro del proceso de Nulidad y restablecimiento instaurada por el señor **JOSE GABRIEL COLLEY PEREZ** contra **LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior decisión, se ordena el reconocimiento y pago de los Gastos de Representación por el periodo comprendido entre el 1º de enero de 1998 al 29 de marzo de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: La sumas aquí reconocidas, deberán ser reajustadas de conformidad con lo establecido en el artículo 178 del C.C.A.

ARTÍCULO CUARTO: Del pago aquí ordenado, efectuar los correspondientes descuentos de ley, si a ello hubiere lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución al señor **JOSE GABRIEL COLLEY PEREZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No.7.460.364, dentro del término de ley, o en su defecto se notificará por edicto de conformidad con lo establecido por el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Contra la Resolución procede el recurso de reposición conforme a lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEPTIMO: Comunicar a la Vicerrectoría Administrativa, Financiera y de Talento Humano, para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

10 NOV. 2010



ANA SOFIA MESA DE CUERVO

Rectora



*Elab. Maria Cristina Martínez B.
Reviso. Ricardo Consuegra Charris*

UA Universidad
del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 11 días del mes de NOV de 2010
Se notifico personalmente de la Resolución No. 0001751
De Fecha 09 NOV 10 al señor (a) JOSE
con C.C. No. 1468384
I.P. No. a quien se le entrego copia.

X Joseperez
NOTIFICADO

NOTIFICADOR

